



RESOLUCION Nº 15621

VISTO:

El expediente CO-0062-01247587-7 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar los estudios de factibilidad técnica a fin de evaluar la posibilidad de determinar la circulación exclusiva sobre el Puente Colgante, en los días y horarios que se estimen convenientes, para peatones, ciclistas y usuarios de otros medios de movilidad no motorizados.

A tal efecto se tendrán en cuenta criterios de seguridad vial, accesibilidad y movilidad urbana.

Art. 2º: Realizado el estudio referido en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a informar al Honorable Concejo Municipal los resultados del mismo.

Art. 3º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 05 de noviembre de 2015.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01247587-7 (RESOLUCIÓN).-